Bogotá, D.C., 07 de enero de 2025 **CIP.01/2025**

El suscrito contador público, en su condición de Revisor Fiscal de la compañía Consultorías, Inversiones Y Proyectos Sociedad por Acciones Simplificada – CIP S.A.S., Nit: 830.035.364 – 8

C E R T I F I C A

1. Que a la fecha y durante los últimos seis meses Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S., pagó los salarios a sus empleados y liquidó y pagó los aportes a los sistemas de salud, pensión, administradora de riegos laborales (ARL) y caja de compensación familiar de manera adecuada y oportuna, dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S., canceló los honorarios del equipo de trabajo asignado, además que verificó que los contratistas estén al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

3. De conformidad con lo establecido en el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, Consultorías, Inversiones y Proyectos S.A.S., no está obligada a pagar la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

La presente certificación se expide en los términos del inciso segundo del parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y sus modificatorios

Dada en Bogotá, D.C., el siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CARLOS A. FORTOUL G.
C.C. No. 79.292.558
T.P. 52519 – T
Revisor Fiscal CIP S.A.S.